

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13235.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-015-L-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Loyal, Beatriz Ingrid, D.N.I. N° 12.100.293, solicita la habilitación de un pequeño salón de costura ubicado en calle Canadá N° 6309 de la Ciudad de Neuquén.-

Que el salón donde desarrollará la actividad funciona en una pequeña habitación con baño, ubicada en el fondo de la casa, no generando ningún tipo de impacto visual y sonoro en el barrio.-

Que está compuesto por dos máquinas semindustriales, no tiene atención al público, ni empleados, ni cartelería, ni tampoco posibilidad de ampliación alguna.-

Que la titular del salón solicitó la habilitación comercial correspondiente para funcionar.-

Que por expreso pedido de la solicitante, el expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo, a los efectos de que sea considerado un pedido de excepción a los usos de suelo vigentes en la Ordenanza N° 9963, que incorpora a la Ordenanza N° 8201 la Unidad de Gestión Territorial Barrio Parque Barreneche.-

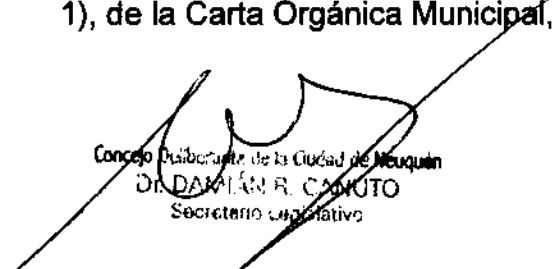
Que entrando al análisis de la cuestión planteada, si bien la zona en donde se desarrollaría la actividad se encuentra clasificada como Rem 1 (zona residencial especial media baja), no siendo entonces compatible para tal zona, si se consignara que el uso no produciría un impacto negativo en el barrio, se podrá excepcionar el mismo a través de este Cuerpo.-

Que, asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial.-

Que, no tratándose de una actividad potencialmente generadora de emisiones molestas al vecindario, debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2015, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario ejecutivo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial a la señora Loyal, Beatriz Ingrid, D.N.I. N° 12.100.293, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201 y modificatorias, para el rubro "Taller anexo a vivienda de confección en general artesanal", por el local comercial ubicado en la calle Canadá N° 6305 del Barrio Valentina Norte Urbana.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-015-L-2015).-**

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DANIEL R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13235 12001 S.  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-015-L-15

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2034  
Fecha 10 / 07 / 2015